

EXENCIÓN - Entidades varias sin fines de lucro n.c.p.

INFORMACIÓN DEL DESTINATARIO:

SEÑOR/A: FUNDACION DIGNAMENTE

CUIT: 30715465678

TRIBUTO:IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS/SELLOS

N° DE IDENTIFICACIÓN:281947877

CONCEPTO:

N° DE CASO / TRÁMITE: CBA-4254053-S4J0B3

Hola, FUNDACION DIGNAMENTE:

En respuesta a tu solicitud, te informamos que accediste al beneficio de EXENCIÓN en el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° Inscripción 281947877 a partir del 01/01/2023 y hasta el 31/12/2025 y en el pago de Impuesto de Sellos a partir del a partir del 01/01/2023 y hasta el 31/12/2025, siempre que continúen las condiciones que dieron origen a este beneficio

Por otra parte se hace saber que el art 338 de la RN 1/2021 establece respecto de las Declaraciones Juradas para las entidades como las que nos ocupa, que tengan la totalidad de sus ingresos exentos conforme los incisos 3), o 12) a 15) del Artículo 240 del Código Tributario y que sean contribuyentes locales deberán presentar, declaración jurada informativa anual bajo los códigos de actividad 941100, 941200, 942000, 949100, 949200, 949930, 949990 y/o 990000, según corresponda.

Por lo expuesto en caso de corresponder la aplicación del mencionado deberá adecuar los códigos de actividad o presentar Declaraciones juradas mensuales.

¿Tenés más consultas? Contactanos en Facebook <http://www.facebook.com/rentascba/> o en nuestro chat web, ingresando a www.rentascordoba.gob.ar

Saludos.

IMPORTANTE:

Vía Recursiva: Art. 152°, 153° y 154° del Código Tributario Provincial vigente.

En virtud del Art. 240 inc.15 / Art. 293 inc. 2 del CTP Ley N° 6006 T.O. 2021 y su equivalente para años anteriores

 rentascordoba.gob.ar

 rentascordoba.gob.ar

 0800-444-8008

 /Rentascba

 **RENTAS**
CÓRDOBA

Ministerio de
FINANZAS

 **CÓRDOBA**
ENTRE TODOS